

materia de Consejería de Presidencia y Administración Pública (BOME Extraordinario número 59 de 5 de octubre de 2021).

**Noveno:** Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 12022000017317, de fecha 18 de mayo de 2022, por importe de 200.000 euros, en la aplicación presupuestaria 03/32602/47000 (BECAS FP).

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 15047/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la **CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL, TRANSPORTE ESCOLAR, OTROS GASTOS OCASIONADOS DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS Y TASAS POR EXPEDICIÓN DEL TÍTULO, PARA LOS ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO O SUPERIOR, CURSADOS EN CENTROS PÚBLICOS DE MELILLA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL O A DISTANCIA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2021/2022**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento y efectos.

**PRIMERA: Objeto.**

El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas, con cargo a los Presupuestos Generales de la Ciudad, destinadas a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar, otros gastos ocasionados durante el período de prácticas y tasas por expedición del título, para los alumnos de segundo curso de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, cursados en centros públicos de Melilla, en la modalidad presencial o a distancia, correspondientes al curso 2021/2022.

**SEGUNDA: Régimen aplicable.**

Las ayudas que se concedan, lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, que actúan como las Bases de la presente Convocatoria.

**TERCERA: Dotación presupuestaria.**

Para atender el gasto correspondiente, existe crédito mediante retención de crédito número 12022000017317, de fecha 18 de mayo de 2022, por importe de 200.000 euros, en la aplicación presupuestaria 03/32602/47000 (BECAS FP).

Se atenderán las solicitudes de ayudas que cumplan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria hasta el importe citado, por riguroso orden de entrada, hasta completar el presupuesto destinado a las mismas.

**CUARTA: Plazo.**

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

El plazo anteriormente señalado podrá ser ampliado mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administración Pública, a propuesta del Órgano Instructor.

**QUINTA: Información sobre las becas.**

Cualquier tipo de información relacionada con esta convocatoria, así como los impresos de solicitud se podrán obtener en la página web oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla: [www.melilla.es](http://www.melilla.es) (Ayudas FP), y en la Sede Electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla ([sede.melilla.es](http://sede.melilla.es)).

**SEXTA: Destinatarios.**

1. Podrán solicitar estas ayudas, los alumnos que cursen estudios en el segundo curso de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, cursados en centros públicos de Melilla, en la modalidad presencial o a distancia, durante el curso 2021/2022.
2. Los beneficiarios serán los alumnos que cursen estudios en el segundo curso de los Ciclos de Formación Profesional de Grado Medio o Superior, cursados en centros públicos de Melilla, en la modalidad presencial o a distancia, siendo requisito imprescindible estar empadronado en la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria.
3. Solamente se concederá esta ayuda por un único título de Formación Profesional de cada Grado. Si bien se podrá conceder la misma, si se realiza un Grado Medio y un Grado Superior.
4. No se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula. En este supuesto, el solicitante está obligado a comunicarlo a la Ciudad.

**SÉPTIMA: Cuantía de las ayudas y criterios para la concesión de las ayudas.**

1. Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda a percibir por alumno será de 200,00 euros.